

RE: Remisión de Oficio requerimiento Medidas Cautelares - Proceso Ejecutivo con Garantía Real. Radicado 2021-00162

Trischa Thinna Toledo Kasimir <trischa.toledo@supernotariado.gov.co>

Mié 1/06/2022 12:13 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Leila Khenayzir Espinosa <leila.khenayzir@supernotariado.gov.co>; Paula Andrea Restrepo Bustamante <paula.restrepo@supernotariado.gov.co>

Barranquilla, D. E. I. y P., miércoles 01 de junio de 2022

Señor

JUEZ 10 CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CORREO ELECTRONICO: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Requerimiento inscripción medida cautelar Matricula Inmobiliaria No.040-80727 - Radicación Interna: Correo electrónico de 01-06-2022.

Cordial saludo,

Adjunto a la presente, respuesta a su requerimiento sobre el folio 040-80727 con sus respectivos anexos.

Atentamente,

TRISCHA THINNA TOLEDO KASIMIR

Registradora Principal (E)

Oficina de Registro de Barranquilla - Atlántico.

Superintendencia de Notariado y Registro

Teléfono: +57 (1) 367 29 00 - ext : 2423

Email: trischa.toledo@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Oficina de Registro Barranquilla <ofiregisbarranquilla@Supernotariado.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de junio de 2022 9:32 a. m.

Para: Leila Khenayzir Espinosa <leila.khenayzir@supernotariado.gov.co>

Cc: Paula Andrea Restrepo Bustamante <paula.restrepo@supernotariado.gov.co>; Trischa Thinna Toledo Kasimir <trischa.toledo@supernotariado.gov.co>

Asunto: RV: Remisión de Oficio requerimiento Medidas Cautelares - Proceso Ejecutivo con Garantía Real. Radicado 2021-00162

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 8:31 p. m.

Para: Oficina de Registro Barranquilla <ofiregisbarranquilla@Supernotariado.gov.co>

Cc: JAVIER COCK SARMIENTO <javiercocksarmiento@gmail.com>

Asunto: Remisión de Oficio requerimiento Medidas Cautelares - Proceso Ejecutivo con Garantía Real. Radicado 2021-00162

Oficio Nro. 763

Bucaramanga, 31 de mayo de 2022

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Radicado: 680013103010-2021-00162-00

Demandante(s): BANCO DE BOGOTÁ S. A. – NIT. No. 860.002.964 – 4

Demandado(s): VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S. – NIT. No. 901.312.933 – 4

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 27 de mayo de 2022, **SE ORDENA REQUERIR** al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA para que informe los resultados de la medida cautelar de embargo de inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 040 – 80727** de propiedad de la sociedad demandada VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S., comunicada mediante el oficio No. 1433 del 23 de julio de 2021.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

También se le recuerda que toda comunicación o respuesta acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, deberá realizarse **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de este juzgado:

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Secretaria Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Barranquilla, D. E. I. y P., miércoles 01 de junio de 2022

Señor

JUEZ 10 CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CORREO ELECTRONICO: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Requerimiento inscripción medida cautelar Matricula Inmobiliaria No.040-80727
- Radicación Interna: Correo electrónico de 01-06-2022.

En atención al requerimiento de la referencia, me permito manifestarle que revisado el folio de matrícula inmobiliaria 040-80727 se tiene que el oficio No. 1433 del 23 de julio del Juzgado 10 civil circuito de Bucaramanga fue radicado con No. 2021-22174, el cual fue devuelto por falta de pago de mayor valor por concepto de derechos de registro, medida que fue comunicada a su despacho judicial con oficio No. 0402022EE01175 de fecha de 29 de marzo del 2022. Adjuntándole la nota devolutiva respectiva.

Ahora, se pone de presente que el 01 de marzo esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla migro del sistema "ANITA" al sistema de información registral "SIR", razón por la cual la numeración de la radicación cambio, ahora es 2022-040-6- y el número que corresponde.

El día de hoy nos hace un requerimiento y nos aporta por parte del interesado unos recibos de fecha 06 de mayo que son espurios, por cuanto no corresponden a la realidad de esta oficina de registro, así mismo, revisada la trazabilidad del turno, el turno 2022-105867 no existe, así como tampoco se registra en el área administrativa ningún soporte de pago por parte del interesado sobre la matricula inmobiliaria No. 040-80727.

Por otro lado, las instrucciones 8 y 12 del 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro fueron derogadas por la instrucción administrativa No. 05 del 23-03-2022, donde

todos los oficios de los despachos judiciales pertenecientes a medidas cautelares deben de radicarse por ventanilla previo pago de los derechos de registro.

En el caso que nos ocupa, el interesado no ha pagado los derechos de registro, y le aporporto unos recibos falsos que no fueron emitidos por esta Orip de Barranquilla, con una radicación que no existe.

Para poder proceder a la inscripción de la medida ordenada por su Juzgado, debe el interesado radicar el oficio por ventanilla pagando los derechos de registro correspondientes en el corresponsal de Bancolombia ubicado en nuestras instalaciones.

Se solicita señor Juez tomar atenta nota de esta situación para que no se induzca en error, ya que esta oficina actuó de manera como lo establece la Ley 1579 de 2012 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Notariado y Registro

Se adjunta, trazabilidad del turno, folio simple y detalles de folio para mayor ilustración.

Atentamente,



TRISCHA THINNA TOLEDO KASIMIR

Registrador Principal de Registro de Instrumentos
Públicos del Círculo de Barranquilla (E)



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Sistema de Información Registral - Produccion|8.9
Fecha Actual: 01/6/2022



Consulta de Detalles de Turnos

Datos del Turno

☐ Número de Turno	
☒ Número de Matrícula	040-80727

Buscar Volver

Listado

Proceso	Ver Detalles
CUALQUIERA	
Turno	
2002-040-6-2865	
2002-040-6-2866	
2002-040-6-2869	
2003-040-6-34501	
2003-040-6-35683	
2006-040-6-21622	
2006-040-6-51102	
2007-040-6-5387	
2012-040-1-33692	
2013-040-1-10072	
2013-040-1-147487	
2013-040-1-155331	
2014-040-1-38569	
2014-040-1-182180	
2014-040-1-205455	
2014-040-3-705	
2014-040-6-32492	
2015-040-1-124077	
2015-040-1-218902	
2016-040-1-5493	
2016-040-1-82445	
2016-040-1-188292	
2017-040-1-442	
2017-040-1-73516	
2017-040-1-157439	
2017-040-1-159857	
2017-040-1-194243	
2017-040-1-243452	
2018-040-1-28495	

2018-040-1-28658	
2018-040-1-138877	
2018-040-1-201160	
2018-040-6-2444	
2019-040-1-91355	
2019-040-1-214035	
2020-040-1-77372	
2020-040-1-93933	
2020-040-1-156063	
2020-040-1-178590	
2021-040-1-59399	
2021-040-1-71007	
2021-040-1-85150	
2021-040-1-99809	
2021-040-1-123988	
2021-040-1-135402	
2021-040-6-7916	
2021-040-6-22174	
2022-040-1-16027	
2022-040-1-89349	



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Sistema de Información Registral - Produccion>8.9
Fecha Actual: 01/6/2022

Turno: 2021-040-6-22174



Detalles de Turno

Datos basicos de Turno

Número del Turno	2021-040-6-22174
Fecha de Radicación	13/08/2021
Número de Recibo	7540857
Valor Pagado	0
Valor por Pagar	0
Valor Devuelto	0
Valor por Devolver	0
Estado Actual	TURNO ENTREGADO.
Resolución	DEVUELTO
Relación Actual	199941
Fase Relacion Actual	
Origen	SIR

Turnos de Devoluciones Asociados

Matrículas Asociadas

Matrículas Agregadas Rol Liquidador	Matrículas Agregadas Rol Confrontador	Matrículas Agregadas Rol Confrontador - Correctiva
Matrículas Eliminadas Rol Confrontador	Matrículas Eliminadas Rol Confrontador - Correctiva	
Cantidad de Matrículas a Agregar:		
Matrículas Agregadas Rol Liquidador:		
Matrículas Agregadas Rol Confrontador:		
Matrículas Agregadas Rol Confrontador Correctivo:		
Matrículas Eliminadas Rol Confrontador:		
Matrículas Eliminadas Rol Confrontador Correctivo:		

Folio	Estado
040-80727	ACTIVO

Encabezado del Documento

Datos Básicos

Tipo	OFICIO	Número	1433	Fecha	23/07/2021	Comentario	2CP/ COBRAR MAYOR VALOR + UN CERTIF TRADCNREASIG.POR:OPS\$JURIDI15 APOYO ANULADO MAYOR VALOR.
Oficina de Procedencia							
Departamento	SANTANDER						
Municipio	BUCARAMANGA						
Comentario	2CP/ COBRAR MAYOR VALOR + UN CERTIF TRADCNREASIG.POR:OPS\$JURIDI15 APOYO ANULADO MAYOR VALOR.						
Tipo	JUZGADO	Número	010				
Nombre	JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA						

Actos Asociados

Tipo Acto:	EMBARGO	Cuántia:	1	Valor Conservación Documental:	0	Valor:	0
------------	---------	----------	---	--------------------------------	---	--------	---

Certificados Asociados

TURNO	TIPO	VALOR
-------	------	-------

Historial de fases del turno

FASE	ATENDIDO POR	FECHA	RELACION FASE	RELACION SIGUIENTE
CONFRONTAR	BORIS.MU/OZ	13/08/2021 04:22:18 PM		
CALIFICACION	CESAR.QUAN	17/08/2021 07:02:11 PM		
CALIFICACION	JESUS.MEDINA	22/08/2021 05:17:12 PM		
NOTIFICAR CIUDADANO PAGO MAYOR	JESUS.MEDINA	23/08/2021 11:02:56 AM	199941	
NOTIFICAR CIUDADANO PAGO MAYOR	HECTOR.TORRENEGRA_1	24/08/2021 08:34:22 AM	199941	
CALIFICACION	JESUS.MEDINA	17/12/2021 09:56:42 PM		
FIRMAR REGISTRO	REL_4.LIQUIDADADOR	29/12/2021 08:52:51 AM	199941	
DESANOTADO	REL_4.LIQUIDADADOR	29/12/2021 08:52:53 AM	199941	

Datos del solicitante

Nombre del Solicitante:	JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	Telefono:	
Tipo de Documento del Solicitante:	SE	Número de Documento del Solicitante:	040-1599140625

Pagos asociados

Valor derechos de registro:	0	Valor certificados asociados:	0
Valor de impuestos:	0	Valor de multa:	0
Otro impuesto:	0	Valor otro impuesto:	0
Valor Conservación	0		

Documental

Canal de Recaudo: CAJA ORIP

Forma de Pago: Fecha Documento: Valor Pagado: Valor Documento Pago:

EXENTO

13/08/2021

0

0

Detalles Antiguo Sistema

Libro

Tipo

Número-Letra

Pagina

Año

Tomo

Número

Pagina

Municipio

Año

Notas informativas del turno

Notas Devolutivas del turno

 NO PAGO DE MAYOR VALOR	JESUS.MEDINA	SEÑOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO R...	
 FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO	JESUS.MEDINA	FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARÁGRAFO 1 D...	
 SEÑOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACIÓN	JESUS.MEDINA	SEÑOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES C...	
 OTROS	JESUS.MEDINA		

Volver

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BARRANQUILLA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 1

Nro Matrícula: 040-80727

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 1 de Junio de 2022 a las 10:22:15 am

CIRCULO REGISTRAL: 040 BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 4/2/1980 RADICACION: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 31/1/1980

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 080010103000002600011000000000

COD CATASTRAL ANT: 08001010302600011000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA CASA JUNTO CON EL SOLAR EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL MARCADO CON EL NUMERO 11 DEL BLOQUE 16, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS GENERALES DE LA URBANIZACION GRANADILLO, SITUADO EN LA ACERA NORTE DE LA CARRERA 46, ENTRE LAS CALLES 84 Y 85 QUE MIDE Y LINDA ASI: NORESTE 15 MTS, CON LOTE QUE ES O FUE DE SRUL WANCIER, SUROESTE, 15 MTS, CON LA CARRERA 46 EN MEDIO CON LOTE DE MARCO CERRA PERTUZ, Y PREDIO DE JOSE LUIS FERNANDEZ, NOROESTE 36 MTS, CON LOTE DE JACOBO GOLTAR Y ESPOSA, SURESTE, 36 MTS CON LOTE QUE ES O FUE DE PARRISH & CIA LTDA.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 46 84-170.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 20/8/1957 Radicación
DOC: ESCRITURA 1778 DEL: 8/8/1957 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 21.600
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRISH & CIA LTDA
A: FRIMERMANN DE GOLTAR CHANA X
A: GOLTAR JACOBO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 6/2/1958 Radicación
DOC: ESCRITURA 203 DEL: 3/2/1958 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DECLARACION DE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRIMERMANN DE GOLTAR CHANA X
DE: GOLTAR JACOBO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 3/6/1965 Radicación
DOC: ESCRITURA 922 DEL: 17/5/1965 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 62.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRIMERMANN DE GOLTAR CHANA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BARRANQUILLA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO**

Página: 2

Nro Matrícula: 040-80727

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 1 de Junio de 2022 a las 10:22:15 am

DE: GOLTAR JACOBO

A: PERAZA DE MANJARRES AURA CRISTINA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 1/1/1973 Radicación
DOC: RESOLUCION 06175 DEL: 20/3/1973 FDO.ROT.VALZ.MPAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 4.047,78
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERAZA DE MANJARRES AURA CRISTINA X
A: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 5/3/1980 Radicación 1980-040-6-2984
DOC: CERTIFICADO 23844 DEL: 7/2/1980 DEPARTAMENTO DE VALORIZACION DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
A: PERAZA DE MANJARRES AURA CRISTINA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 11/3/1980 Radicación 1980-040-6-2985
DOC: ESCRITURA 26 DEL: 9/1/1980 NOTARIA 4 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERAZA DE MANJARRES ANA CRISTINA
A: MARIA CATAN PATRICIA DEL CARMEN CC# 22383354 X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 30/10/1981 Radicación 17887
DOC: ESCRITURA 2406 DEL: 8/10/1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 4.005.400
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MANJARRES PERAZA EDUARDO
DE: MARIA CATAN PATRICIA DEL CARMEN
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 10/3/1982 Radicación 3491
DOC: OFICIO 151 DEL: 26/2/1982 ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACION DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: PERAZA DE MANJARRES AURA CRISTINA

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 18/11/1985 Radicación 25062
DOC: OFICIO 536 DEL: 8/11/1985 ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACION DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 008
ESPECIFICACION: CANCELACION : 792 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES SECCION COBRANZA
A: PERAZA DE MANJARRES AURA CRISTINA

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 18/11/1985 Radicación 25063
DOC: ESCRITURA 2208 DEL: 2/9/1985 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 4.888.660

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BARRANQUILLA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO**

Página: 3

Nro Matrícula: 040-80727

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 1 de Junio de 2022 a las 10:22:15 am

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA A PARTIR DEL VALOR ESC. 2406/81.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIA CATAN PATRICIA DEL CARMEN CC# 22383354 X
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 14/9/1989 Radicación 20908
DOC: ESCRITURA 2431 DEL: 29/8/1989 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA INDETERMINADA ESC. 2406/81 Y 2208/85.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIA CATAN PATRICIA DEL CARMEN X
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-040-6-29133
DOC: OFICIO 1544 DEL: 31/7/1996 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO - CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S. A.
A: MARIA CATAN PATRICIA DEL CARMEN CC# 22383354 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 14/5/1997 Radicación 1997-040-6-18570
DOC: OFICIO 866 DEL: 9/5/1997 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S. A.
A: MARIA CATAN PATRICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/9/1997 Radicación 1997-040-6-38210
DOC: ESCRITURA 2299 DEL: 10/9/1997 NOT 10 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 007 Se cancela la anotación No, 010
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: MARIA CATAN PATRICIA DEL CARMEN CC# 22383354 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 7/10/1997 Radicación 1997-040-6-41503
DOC: ESCRITURA 2590 DEL: 6/10/1997 NOTARIA 10 DE B/QUILLA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 011
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - ACLARACION ESCRIT.2299 /97. RATIFICACION
CANCELACION HIPOTECA ESCRIT. 2406 /91, 2208 /85 Y 2431 /89
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 22/10/1997 Radicación 1997-040-6-43532
DOC: ESCRITURA 5448 DEL: 16/10/1997 NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 119.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIA CATAN PATRICIA DEL CARMEN CC# 22383354
A: LEASING COLPATRIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT# 8600796508 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BARRANQUILLA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO**

Página: 4

Nro Matrícula: 040-80727

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 1 de Junio de 2022 a las 10:22:15 am

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 30/1/2002 Radicación 2002-040-6-2862

DOC: ESCRITURA 2665 DEL: 14/12/1999 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 100 TRADICION - MODO DE ADQUIRIR.POR FUSION- ABSORCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEASING COLPATRIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 30/1/2002 Radicación 2002-040-6-2865

DOC: ESCRITURA 2666 DEL: 14/12/1999 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ADICION A LA ESC.2665 /99 NOT 9 SANTA FE DE BOGOTA EN SU CLAUSULA TERCERA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEASING COLPATRIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 30/1/2002 Radicación 2002-040-6-2866

DOC: ESCRITURA 2741 DEL: 14/12/1999 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION ESC.2665 /99 NOT 9 SANTAFE DE BOGOTA EN SU CLAUSULA
18 Y SE ADICIONAN LA DECIMO NOVENA, VIGESIMA Y LA VIGESIMO PRIMERA Y SE RATIFICAN LAS DEMAS ESTIPULACIONES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 30/1/2002 Radicación 2002-040-6-2869

DOC: ESCRITURA 3113 DEL: 27/12/2001 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 78.437.485,89
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUIRIR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
A: LEASING DE CREDITO S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 30/9/2003 Radicación 2003-040-6-34501

DOC: ESCRITURA 2654 DEL: 18/9/2003 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 11.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE BIEN OTORGADO EN LEASING
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEASING DE CREDITO S.A. HELM FINANCIAR SERVICES. NIT# 8000513345
A: INDUSTRIA DE ALIMENTOS DON JACOBO LIMITADA NIT# 8001561659 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 9/10/2003 Radicación 2003-040-6-35683

DOC: ESCRITURA 2655 DEL: 18/9/2003 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 279.900.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIA DE ALIMENTOS DON JACOBO LIMITADA
A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 23/6/2006 Radicación 2006-040-6-21622

DOC: OFICIO 7348-06 DEL: 31/5/2006 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - EXP-P085851
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO BARRANQUILLA
A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA-CO

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 12/12/2006 Radicación 2006-040-6-51102

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BARRANQUILLA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 5

Nro Matrícula: 040-80727

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 1 de Junio de 2022 a las 10:22:15 am

DOC: OFICIO 15886 DEL: 4/12/2006 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 23

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELACION EMBARGO
POR JURISDICCION COACTIVA EXP #P085851

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO DE BARRANQUILLA

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 8/2/2007 Radicación 2007-040-6-5387

DOC: ESCRITURA 205 DEL: 19/1/2007 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESC.2655 SEPTIEMBRE 18/2003 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA
PARA INCLUIR UN NUEVO ACREEDOR HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

DE: INDUSTRIA DE ALIMENTOS DON JACOBO S.A. X 8001561659

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 25/7/2014 Radicación 2014-040-6-32492

DOC: ESCRITURA 0649 DEL: 18/3/2014 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0139 ESCISION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA DE ALIMENTOS DON JACOBO S.A. CE# 8001561659

A: DON JACOBO VALORES S.A.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 31/1/2018 Radicación 2018-040-6-2444

DOC: ESCRITURA 5793 DEL: 27/12/2017 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DON JACOBO VALORES S.A.S. 9007260445 X

A: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT# 8600029644

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 16/3/2021 Radicación 2021-040-6-7916

DOC: ESCRITURA 488 DEL: 30/3/2020 NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0143 FUSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DON JACOBO VALORES S.A.S. NIT# 9007260445

A: VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S. NIT# 9013129334 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2014-705 Fecha: 18/2/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 006 No. corrección: 1 Radicación: 0 Fecha: 11/3/1982

LO SUBRAYADO Y ENTRE PARENTESIS NO VALE. AURA CRISTINA. VALE.

Anotación Nro: 009 No. corrección: 1 Radicación: 97-2729 Fecha: 22/9/1997

ANOT.09 CANCELA ANOT.8.-

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BARRANQUILLA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO**

Página: 6

Nro Matrícula: 040-80727

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 1 de Junio de 2022 a las 10:22:15 am

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Remisión de Oficio Medida Cautelar - Proceso Ejecutivo con Garantía Real. Radicado 2021-00162-00.

Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/07/2021 12:17 PM

Para: Documentos Registro Barranquilla <documentosregistrobarranquilla@Supernotariado.gov.co>

CC: JAVIER COCK SARMIENTO <javiercocksarmiento@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (420 KB)

2021-162 Oficio instrumentos barranquilla.pdf;

Oficio Nro. 1433

Bucaramanga, 23 de julio de 2021

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Radicado: 680013103010-2021-00162-00

Demandante(s): BANCO DE BOGOTÁ S. A. – NIT. No. 860.002.964 – 4

Demandado(s): VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S. – NIT. No. 901.312.933 – 4

Cordial saludo

Mediante la presente me permito comunicarle que en providencia de fecha 12 de julio de 2021, se decretó el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 040-80727** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, sobre el que pesa una hipoteca abierta sin límite de cuantía constituida mediante la Escritura Pública No. 5793 del 27 de diciembre de 2017 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga, de propiedad de la sociedad demandada VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S.

Señor Registrador de Instrumentos Públicos sírvase registrar el presente embargo, con la advertencia de que este gravamen por fundarse en un título hipotecario debidamente registrado, tiene prelación sobre otros embargos que pesaren sobre el inmueble y deberá darse estricto cumplimiento al art. 468 del C. G. del P. Una vez registrado el embargo, deberá expedirse a costa del solicitante un certificado sobre la situación jurídica del bien, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 593 del C. G. del P.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

También se le recuerda que toda comunicación o respuesta acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, deberá realizarse **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de este juzgado:

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



Oficio Nro. 1433
Bucaramanga, 23 de julio de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado: 680013103010-2021-00162-00
Demandante(s): BANCO DE BOGOTÁ S. A. – NIT. No. 860.002.964 – 4
Demandado(s): VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S. – NIT. No. 901.312.933 – 4

Cordial saludo

Mediante la presente me permito comunicarle que en providencia de fecha 12 de julio de 2021, se decretó el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 040-80727** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, sobre el que pesa una hipoteca abierta sin límite de cuantía constituida mediante la Escritura Pública No. 5793 del 27 de diciembre de 2017 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga, de propiedad de la sociedad demandada VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S.

Señor Registrador de Instrumentos Públicos sírvase registrar el presente embargo, con la advertencia de que este gravamen por fundarse en un título hipotecario debidamente registrado, tiene prelación sobre otros embargos que pesaren sobre el inmueble y deberá darse estricto cumplimiento al art. 468 del C. G. del P. Una vez registrado el embargo, deberá expedirse a costa del solicitante un certificado sobre la situación jurídica del bien, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 593 del C. G. del P.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario

Firmado Por:

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO
JUZGADO 010 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Toda comunicación o respuesta dirigida a este despacho, acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, deberá realizarse ÚNICAMENTE al correo electrónico de este juzgado: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio Nro. 1433
Bucaramanga, 23 de julio de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado: 680013103010-2021-00162-00
Demandante(s): BANCO DE BOGOTÁ S. A. – NIT. No. 860.002.964 – 4
Demandado(s): VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S. – NIT. No. 901.312.933 – 4

Cordial saludo

Mediante la presente me permito comunicarle que en providencia de fecha 12 de julio de 2021, se decretó el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 040-80727** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, sobre el que pesa una hipoteca abierta sin límite de cuantía constituida mediante la Escritura Pública No. 5793 del 27 de diciembre de 2017 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga, de propiedad de la sociedad demandada VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S.

Señor Registrador de Instrumentos Públicos sírvase registrar el presente embargo, con la advertencia de que este gravamen por fundarse en un título hipotecario debidamente registrado, tiene prelación sobre otros embargos que pesaren sobre el inmueble y deberá darse estricto cumplimiento al art. 468 del C. G. del P. Una vez registrado el embargo, deberá expedirse a costa del solicitante un certificado sobre la situación jurídica del bien, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 593 del C. G. del P.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario

Firmado Por:

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO
JUZGADO 010 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Toda comunicación o respuesta dirigida a este despacho, acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, deberá realizarse **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de este juzgado: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AMM

Código de verificación:

4bf9aa51ee7b7339867b22d36404aa057f18c7f7c6a86ad22236d1da3a96d786

Documento generado en 28/07/2021 09:32:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Toda comunicación o respuesta dirigida a este despacho, acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, deberá realizarse **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de este juzgado: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

AMM

Código de verificación:

4bf9aa51ee7b7339867b22d36404aa057f18c7f7c6a86ad22236d1da3a96d786

Documento generado en 28/07/2021 09:32:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Toda comunicación o respuesta dirigida a este despacho, acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, deberá realizarse **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de este juzgado: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AMM

Barranquilla, Marzo 29 del 2022

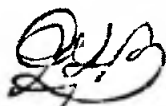
0402022EE01175

SEÑOR (ES)
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 35 No. 11 – 12 PALACIO DE JUSTICIA
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: NOTA DEVOLUTIVA: TURNO: 2021-22174-----80727
(RAD. 680013103010-2021-00162-00)

Le estamos enviando para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio de la referencia con sus respectivos recibos de caja. Ya que su registro no fue procedente por la causal adjunta en la Nota Devolutiva.

Atentamente,



PATRICIA GUTIERREZ BARROS
Profesional Especializado



El documento OFICIO No. 1433 del 23-07-2021 de JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación 2021-22174 vinculado a la matrícula inmobiliaria 040-80727

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

SEÑOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (RESOLUCION 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008).

SEÑOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BUCARAMANGA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD85
El Registrador - Firma

RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO

NOTIFICACION PERSONAL

**OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
BARRANQUILLA
NOTA DEVOLUTIVA**



Página 2
Impresa el 28 de Diciembre de 2021 a las 04:28:15 PM

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 1433 del 23-07-2021 de JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA Radicacion : 2021-22174

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

7540857

BARRANQUILLA

LIQUID31

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Agosto de 2021 a las 04:22:19 p.m.

No. RADICACION: 2021-22174

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
OFICIO No.: 1433 del 23-07-2021 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA de
BUCARAMANGA
MATRICULAS 80727 2CP/ COBRAR MAYOR VALOR + UN CERTIF TRADCN

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar:

\$

0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0